



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n° 91134

Acta 44

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP VS. ADOLFO RAMÓN HENRÍQUEZ CREUX.

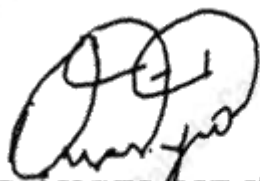
Téngase al doctor WILDEMAR ALFONSO LOZANO BARON, identificado con C.C. No. 79.746.608 y T.P. 98.891 del C.S.J., como apoderado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP, en los términos y para los efectos del memorial que obra en el archivo digital denominado “PODER GENERAL UGPP A LOZANO” que conforma el expediente.

Dado el criterio adoptado por la Sala en auto AL2986-2016, en el que se consideró que la falta de legitimación que

se venía predicando frente a la UGPP para presentar acciones de revisión, por no tratarse de uno de los sujetos mencionados en el artículo 20 de la Ley 797 de 2003, quedó superada con ocasión del Decreto 575 del 22 de marzo de 2013, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con los artículos 7º y 9º del Decreto 2090 de 2015, y por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la presente demanda de revisión.

Por el término legal, córrase traslado de los autos a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 712 de 2001.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	470013105001201600285-01
RADICADO INTERNO:	91134
RECURRENTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S
OPOSITOR:	ADOLFO RAMON HENRIQUEZ CREUX
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **19 de noviembre de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en estado n.º **191** la providencia proferida el **17 de noviembre de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **24 de noviembre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **17 de noviembre de 2021**.

SECRETARIA _____